

# Modifican el reglamento operativo del FAE-TEXCO

Lima, lunes 15 de mayo de 2023

## Alerta Legal Financiera

### REGULACIÓN BANCARIA

Mediante Resolución Ministerial No. 166-2023-EF/15 (la "Resolución"), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas ha modificado el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección (el "Reglamento").

#### ¿A quiénes afecta?

A todas las empresas que tienen créditos garantizados por el programa Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección ("FAE-TEXCO"), así como a las empresas del sistema financiero que otorgan créditos garantizados por este programa.

#### ¿Cuál es la finalidad de la norma?

La finalidad de la Resolución es modificar el Reglamento para adecuar sus disposiciones conforme a la Ley No. 31683, Ley que promueve la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del Fondo MIPYME Emprendedor.

#### ¿Cuándo entra en vigencia?

La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; es decir, el 15 de mayo 2023.

Las disposiciones normativas más relevantes de la Resolución son las siguientes:

1. Se modifican las siguientes definiciones del Reglamento:

	Antes	Ahora
<b>DECRETO DE URGENCIA:</b>	Decreto de Urgencia No. 012-2022, Decreto de Urgencia que crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección, modificado mediante los Decretos de Urgencia No. 016-2022, No. 026-2022 y No. 002-2023.	Decreto de urgencia No. 012-2022, Decreto de Urgencia que crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección, <b>y sus modificatorias.</b>
<b>MYPE:</b>	Persona natural o jurídica, calificado como micro o pequeña empresa, clasificado como deudor minorista según Resolución SBS No. 11356-2008, exceptuando los créditos hipotecarios para vivienda.	Persona natural o jurídica, calificado como micro o pequeña empresa, clasificado como deudor minorista según Resolución SBS No. 11356-2008, exceptuando los créditos hipotecarios para vivienda.

		<p><b><u>Adicionalmente, para efectos de la elegibilidad de los beneficiarios del FAE-TEXCO, y de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley No. 31683, Ley que promueve la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del Fondo MIPYME Emprendedor, se incluye a la mediana empresa, según los parámetros establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), siempre que sus ventas anuales del último ejercicio sean hasta 2300 UIT.</u></b></p>
--	--	---

2. Se deroga el numeral 9.6 del artículo 9 del Reglamento, referido a las tasas de interés de los créditos garantizados.

Pueden acceder al texto completo de la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-reglamento-operativo-del-fondo-de-apoyo-empresa-resolucion-ministerial-no-166-2023-ef15-2177553-1/>

En caso requiera más información sobre la norma comentada puede contactarse con nosotros.

*La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*